



CREDITO 174002057971

CUFE

Somos Autorretenedoras Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 13:17		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo an destin	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		CUENTA: 17-001-0000487		1		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
3186951154		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		PESO (Kgr)		Rehusado No.44		1 D: M: A: H: M:	
AVELLA NOSSA ANDRES HERNAN		CARRERA 10 27 94 APARTAMENTO 201		1		No Reside No.35		2 D: M: A: H: M:	
9999991		RECIBE LOS SABADOS: SI		PESO VOL		No Reclamado No.40			
OLVER SELLADO Y FIRMADO		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		1		Dir. errada No.34			
bre CC.Remitente		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
				1		Fecha de devolucion el remitente		Guia complementaria de devolucion	
				VALOR DECLARADO 10000		D: M: A: H: M:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
				VAL SERVICIO 0		Observaciones en la entrega:		Bertha Figueredo	
				FLETE VARIABLE 0		Fecha estimada de antrege: 21/12/2021		46363899	
				OTROS 0				3 02 22	
				TOTAL FLETE 0					
				CARTAPORTE:SI					
				RES 538					

El servicio de mensajería expresa conlleva el pago de un costo adicional por el seguro de la mercancía. El cliente debe declarar el valor real de la mercancía en el momento de la entrega. El cliente debe declarar el valor real de la mercancía en el momento de la entrega. El cliente debe declarar el valor real de la mercancía en el momento de la entrega.

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al destinatario que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, norma complementaria, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, reservando los derechos y no recabados, y será suministrada únicamente a los intervencientes de servicio o bienes que usted requiera por su actividad u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remítala al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7458627



No. 20211700180881
Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
Destino:
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

S.G.C.

del impuesto os	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
--------------------	------------------	------------

No.	538	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	AVELLA NOSSA ANDRES HERNAN		
NIT o CC:	9529885		
Predio Numero:	010201180073904		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10 27 94 AP 201		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, AVELLA NOSSA ANDRES HERNAN identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9529885 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201180073904, ubicado en la Dirección K 10 27 94 AP 201 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

Bertha Figuera
46363894

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Enero 3-22

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	52,708,000	358,942	351,022	0	0	0	7,379	727,343
2019	7	54,287,000	380,009	250,180	0	0	0	7,600	637,769
2020	6	72,152,000	432,912	142,585	0	0	0	8,658	584,135
2021	6	74,317,000	445,902	48,889	0	0	0	8,918	503,709
TOTALES =>			1,627,765	792,636	0	0	0	32,555	2,452,956

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 538 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.